

Provincia de La Pampa
SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE N° 10621/22.-

SANTA ROSA, 28 DE JULIO DE 2022.-

**BOLETIN OFICIAL
SU DESPACHO.-**

Habiendo quedado promulgada conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial, se registra la presente LEY con el número TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (3458).

Pase a sus efectos al Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-




BRUNO GONZALO RAMIREZ
SUBSECRETARIO
SECRETARIA GNL. DE LA GOBERNACION

"El Río Atuel también es pampeano"
"2022 - Las Malvinas son Argentinas"



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa



Santa Rosa, 13 JUL. 2022

Al señor
Gobernador de la Pcia. de La Pampa
Sergio R. ZILIOOTTO
S / D

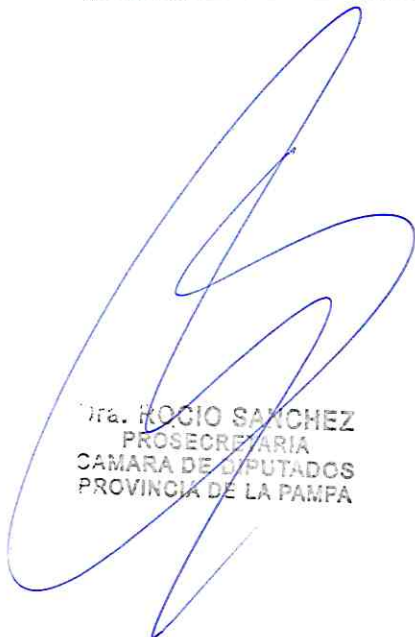
De mi consideración:

Me dirijo a usted para poner en su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión ordinaria del día 7 de julio del año en curso, ha considerado el Proyecto de Ley del Diputado Marín del Bloque FRE.JU.PA., por el que se modifica Autoridad de Aplicación de la Ley de pirotecnia, y por mayoría ha tenido a bien aprobarlo, quedando definitivamente sancionado en la forma del pliego adjunto.

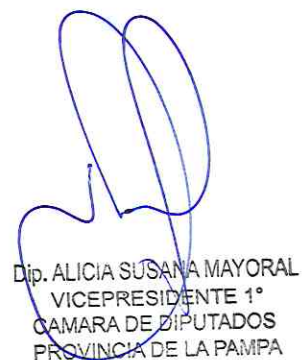
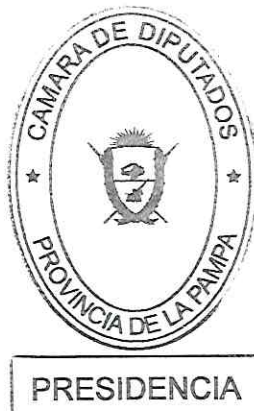
Saludo a usted atentamente.

NOTA N° **133** /22 - C.D.

j.p



Dra. ROCÍO SANCHEZ
PROSECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



Dip. ALICIA SUSANA MAYORAL
VICEPRESIDENTE 1°
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA





*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

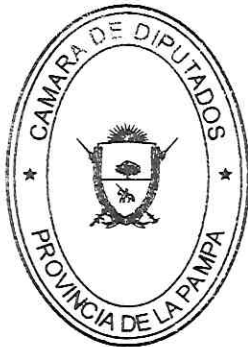
Artículo 1°: Modificase el artículo 4° de la Ley Provincial 3282, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de La Pampa, o el organismo que en el futuro lo reemplace, en colaboración con la Policía de la provincia de La Pampa. La Autoridad de Aplicación podrá celebrar acuerdos con los Municipios y las Comisiones de Fomento para el cumplimiento de la presente Ley.”.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de julio de dos mil veintidós.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3458

Dra. ROCIO SANCHEZ
PROSECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dip. ALICIA SUSANA MAYORAL
VICEPRESIDENTE 1°
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA